



## Resolución Administrativa

Huancavelica 22 ABR. 2024

**Visto:** La solicitud de licencia por paternidad presentada por don **Juan Carlos QUISPE CURASMA**, con SisGeDo N° 3123165 -2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 02 de abril de 2024; don **Juan Carlos QUISPE CURASMA**, solicita licencia por paternidad, con goce de haber, por el periodo de veinte (20) días calendario consecutivos, del día 02 al 21 de marzo de 2024, para lo cual adjunta copia fe datada del Acta de Nacimiento con Código Único de Identificación CUI N° 93745025 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a nombre de su menor hijo Iken Gael Quispe Condori, con fecha de nacimiento 02 de marzo de 2024 y constancia fe datada del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale Es Salud, que acredita el nacimiento prematuro de su menor hijo;

Que, la Ley N° 30807, que modifica el artículo 2° la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos en su artículo 2°.- **De la licencia por paternidad.**- en su Artículo 2° Inc. 2.2 En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiple; la misma que se computará a partir de la fecha que el servidor indique: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o Hija.

Que, conforme a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el que otorga derechos laborales, en su artículo 2° dispone "modifíquese el artículo 6° (...) en el inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otros licencias las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica. La licencia varía en los casos especiales determinados en la Ley N° 30807 - Ley que modifica la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; "Artículo 2.- De la licencia por paternidad 2.2 En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples".

Que, el inicio de la licencia se computa desde la fecha que el servidor indique, comprendida por la fecha de nacimiento del hijo/a o por la fecha en que la madre o el hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo o a partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, presentado una solicitud ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora, con el visto bueno de su jefe inmediato; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por paternidad, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 0242-2024/GOB.REG-HVCA-DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por paternidad, con goce de haber, a doña Juan Carlos QUISPE CURASMA, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Piloto de Ambulancia, en la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - SAMU, del día 02 al 21 de marzo de 2024, por el periodo de veinte (20) días calendario consecutivos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**-----

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.-----

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Lic. Adm. AMERICO SEDANO OLACHE  
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE  
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ASO/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO.